

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Diecisiete (17) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2023-00163-00
Referencia: MATRIMONIO
Solicitantes: CARLOS JULIO GARCIA Y FANNY RINCON GUERRERO.

Leído el informe secretarial que antecede, se vislumbra que en auto de Veintisiete (27) de marzo de dos mil Veintitrés (2023) se admitió la solicitud de matrimonio Civil presentado por **CARLOS JULIO GARCIA Y FANNY RINCON GUERRERO** y se señaló fecha el día Doce (12) de mayo de dos mil Veintitrés (2023) a las (11:00) AM para la celebración de matrimonio , en vista de que no se llevó acabo la celebración de matrimonio, se hace necesario fijar nueva fecha para el día Primero (01) de junio de Dos mil Veintitrés (2023) a las (11:00) AM, en consecuencia, el juzgado

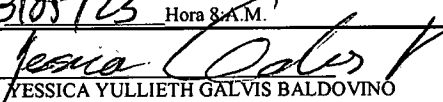
RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha el día Primero (01) de junio de Dos mil Veintitrés (2023) a las (11:00) AM, para que se tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes **CARLOS JULIO GARCIA Y FANNY RINCON GUERRERO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 049
Hoy 18/05/23 Hora 8 A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria